



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Seis de febrero de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00025 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR SA, y en contra de LUIS JAVIER LONDOÑO VARGAS Y JUAN CARLOS GEORGE MENDOZA, por las siguientes sumas de dinero:

- A. Por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.300.000) por concepto de cánones de arrendamiento correspondiente al canon de arrendamiento del mes de agosto de 2022.
- B. Por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.300.000) por concepto de cánones de arrendamiento correspondiente al canon de arrendamiento del mes de septiembre de 2022.
- C. Por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.300.000) por concepto de cánones de arrendamiento correspondiente al canon de arrendamiento del mes de octubre de 2022.
- D. Por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$2.530.000) por concepto de cánones de arrendamiento correspondiente al canon de arrendamiento del mes de noviembre de 2022.
- E. Por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$2.530.000) por concepto de cánones de arrendamiento

correspondiente al canon de arrendamiento del mes de diciembre de 2022.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO. RECONOCER personería a la abogada CLAUDIA MARÍA BOTERO MONTOYA portadora de la tarjeta profesional número 69.522 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al poder conferido

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderada que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 020** hoy **7 de febrero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1611acb1c3eaac8b4f1914c841992ba909f5d1d414b738adb97c8f54b71ef65d**

Documento generado en 06/02/2023 01:52:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>